DOCUMENTO DEL MES
Diciembre 2024

Las quinielas de fútbol y el sostenimiento de la Beneficencia en nuestra provincia.

Código de referencia: ES.06015.ADPBA/DP.02010101//C00378
Título: Correspondencia
Fecha: [c] 1928 / 1985 (discontinua)
Nivel de descripción: Fracción de serie / Unidad de instalación
Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 caja

Descripción del documento

El mes de diciembre es el mes por excelencia de la ilusión, donde el tradicional sorteo de navidad marca el inicio de las fiestas navideñas y el ritmo del mes más festivo del año.

En relación a la tradición del juego en España, y en concreto en nuestra provincia, el Archivo provincial ha seleccionado para este mes de diciembre un documento que pretende dar a conocer los primeros sorteos de apuestas deportivas que se establecieron en nuestro país, cuya recaudación además estaba destinada a sufragar en parte los enormes gastos que las diputaciones provinciales acarreaban con los establecimientos de beneficencia.

Se trata de la portada de la cartilla-calendario del campeonato nacional de liga de fútbol para 1952 y 1953, que incluía partidos de primera y segunda división, y que acompañaba junto a otros documentos, a una solicitud de 09 de julio de 1953 dirigida por Julián Reina Sarce, delegado provincial del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, al presidente de la Diputación, al objeto de solicitar una subvención de 18.000 pesetas para atender al sostenimiento y gastos de la organización y venta de boletos en nuestra provincia.

Además de la instancia y la cartilla-calendario, a la solicitud acompañan diversas órdenes de trabajo para la impresión de modelos de documentos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DOCUMENTO DEL MES
Diciembre 2024

Las quinielas de fútbol y el sostenimiento de la Beneficencia en nuestra provincia.

Descripción del documento

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas se crea en España por Decreto-Ley de 12 de Abril de 1946 con el objetivo de auxiliar con parte de sus beneficios a la Beneficiencia pública. De este modo, los ingresos totales que producían las apuestas se distribuían de la siguiente forma:

- un 45% para premios a los apostantes que acierten total o parcialmente el resultado de los partidos, en la forma y proporción que se determinaría en un Reglamento que sería posteriormente aprobado por Orden de 19 de octubre de 1946.
- un 45%, que sería puesto a disposición de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación, para su distribución entre las Diputaciones provinciales con destino a los fines benéficos.
- y el 10% restante que estaba reservado para todos los gastos del propio servicio.

La expendición de los boletos y el pago de los premios correspondientes era llevado a cabo por las Administraciones de Loterías, Administraciones subalternas de Tabacalera, S. A., y Expendedurías de Tabacos.

El primer sorteo tuvo lugar el 22 de septiembre de 1946 al precio de dos pesetas y se basó en un pronóstico del resultado en goles de siete partidos de cada jornada de Liga.

El sistema se mantuvo así durante dos años, dando entrada al actual 1X2 sobre catorce partidos en 1948. En ese momento el premio pasó a asignarse a los máximos acertantes en las categorías de 14 ó 13 aciertos, siendo de 13 ó 12 si no había de 14. La recompensa para quienes sacaran 11 no llegaría hasta 1961.

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas desaparece en 1985 con la creación del Organismo Nacional de Lotería y Apuestas del Estado (ONLAE) que fusionaría la venta de quinielas y lotería en un único lugar y que pondría en juego nuevos sorteos como el de La Primitiva. En la actualidad las apuestas del Estado son gestionadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E, S.A., adscrita al Ministerio de Hacienda, que desde 2010 reordena la actividad de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado (LAE).

La beneficencia española ha estado sometida a grandes transformaciones a lo largo de la Historia. Durante el siglo XIX se pasó de una beneficencia social y de caridad, gestionada por la Iglesia, gremios y cofradías, a una beneficencia pública y secular. Las Diputaciones sostienen a los establecimientos de Beneficiencia desde su creación en 1812, fecha en la que se estableció que serían ellas las encargadas de cuidar de que los establecimientos piadosos y de beneficencia cumplieran sus objetivos (artículo 335, 8º). Durante el Trienio Liberal se realizó el primer intento para regular la asistencia social con la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Descripción del documento

promulgación de una Ley en 1822 que dispuso la organización de la beneficencia pública dando fundamento a la

autonomía de las corporaciones locales. La Ley General de Beneficencia de 1849 y su Reglamento de 1852 articularon el sistema liberal de beneficencia definiendo su carácter fundamentalmente público, su organigrama y clasificación de establecimientos y a partir de entonces no serán los municipios los encargados de su administración y gestión, sino las provincias y sus Diputaciones y el Estado, quienes a través de las respectivas Juntas de Beneficencia serían las encargadas de proteger y asistir a las personas pobres, enfermas y necesitadas de España hasta finales del siglo XX en que dichas competencias pasan a gestionarse por las Comunidades Autónomas.

Como podemos observar en una de las imágenes que componen la cartilla-calendario de nuestro documento del mes, la Diputación de Badajoz en los años 1953 y 1954 daba cobertura a más de 2.000 personas en sus establecimientos benéficos distribuidas del modo siguiente:

- Hospital Provincial con un promedio de 600 camas ocupadas diariamente.
- Hogares provinciales “Hernán Cortés” con unos 400 asilados.
- Casa Cuna que atendía a unos 150 niños.
- Maternidad Provincial con 80 niños.
- Manicomio del Carmen de Mérida con 425 internos.
- Y el Asilo de Ancianos con 400 plazas.

La Diputación de Badajoz a lo largo de su historia ha destinado gran parte de sus ingresos anuales a los gastos ocasionados del sostenimiento de sus establecimientos benéficos, y aunque muy frecuentemente eran del todo insuficientes, poco a poco fueron aumentando y mejorando las necesidades de los asistidos a los que atendía.

El sostenimiento de todas estas personas suponía para la Diputación un gasto anual presupuestado para 1954 de 8.921.190 pesetas, siendo la partida de gastos más grande presupuestada del total que ascendía para el año 1954 a 45.945.438 de pesetas.

Esperamos que este documento haya sido de su interés, para conocer más información de éste y otros fondos pueden consultar nuestro Portal Web de Archivo Provincial en la siguiente dirección web:

Para saber más de éste y del resto de fondos visiten el:
Portal Web del Archivo Provincial.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ